



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA 368
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2010-MPC
Casma, 02 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 108-2010-MPC, en el que designa a la Abogada GINA MARIA ALVA JARA, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 108-2010-MPC de fecha 22 de Febrero del presente año, se designa a la Abogada GINA MARIA ALVA JARA con Registro del Colegio de Abogados del Santa N° 853, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de esta Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 041-2008-MPC de fecha 01 de Setiembre del 2008, se aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Casma, en su Artículo Noveno indica que efectuada la designación del Procurador, el Consejo emitirá Acuerdo Autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Casma y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9°, numeral 23 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, es parte en diversos Procesos Judiciales en condición de demandante y demandado, por lo que es necesario asumir la defensa inmediata teniendo en cuenta la existencia de plazos con carácter de perentorios que pudieran vencerse en perjuicio de la entidad;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente otorgar las facultades de representación al Procurador Público Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2010-MPC;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abogada GINA MARIA ALVA JARA con Registro del Colegio de Abogados del Santa N° 853, para que en Defensa de los intereses y Derechos de la Municipalidad Provincial de Casma, proceda a contestar las acciones interpuestas y las que se interpongan contra la Municipalidad o su Representante Legal, así como a iniciar e impulsar los procesos judiciales de conformidad con lo establecido por el Art. 9°, Inciso 23 de la Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al Procurador Público Municipal, las facultades generales y especiales de representación previstas por los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Palvelin
ALCALDE